NTENDENCIA CENERAL DE HACIENDA

indicacia general ha dispuesto que el dia 6 del moximo mes de Jolio A las diez en punto de su ma-

decreto fache 27 del aciual, esta la-

Maren Hilario, bejo el tipo de pla 31172 41 gresión asce dente y con sujeción extricta

los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo

rrenos baldios realengos, se maolyeran

vamente interio los compradores no esten en

is las dudas source timites y con



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Secretaria.

A 15h5A Sección 2.and a chandlasta Manila, 10 de Junio de 1895.

Para que en la función religiosa del Santisimo Corpus Crhisti se ostente toda la solemnidad con que la Iglesia celebra tan señalado dia y deseando este Gobierno General cooperar al mayor esplendor del culto, cual corresponde hacerlo á un pueblo que entre sus gloriosos tículos cuenta, como el primero, el de católico, se invita à todas las Autoridades y Corporaciones Eclesiásticas, Civiles y Militares para que asistan conmigo a la mencionada solemnidad, cuya procesión deberá salir el dia 13 del actual á las seis de la tarde de esta Santa Iglesia Catedral, recorriendo las calles de Palacio, Real y Cabildo.

> El General encargado del despahco, ECHALUCE.

# Parte militar.

Comuniques y publiquese.

GOBIERNO MILITAR. Servicio de la plaza para el dia 11 de Junio de 1895.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.-Jefe de dia, Sr. Coronel de la 3 a 112 Brigada D. Eurique Rodeiro Garea. - Imaginaria, Sr. Coronel de Artillería, D. Vicente Arizmendi Jáudenes.-Hospital y provisiones 2.0 Capitan de Artillería. - Vigilancia de á pié 5.0 Teniente del núm. 72.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Exposición,

De orden de S. E.-El Comandante Sargento Mayor interino, Eduardo Moreno Esteller.

# Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA,

Habiendo terminado en el mes de Enero último. el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Sr. Alcalde de esta Ciudad, en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez dias a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recojer las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los cinco años y los prorrogados cumplidos los tres y cinco años, que han vencido sus

Dias	Parroquias	Tramos	Nichos	y designs cust he sido
17 21 21 27 28 29	Recoletos Ermita idem idem catedral idem Dilao Quiapo	70 36 48 77 85 88 102 87	9191 9191 9192	Fray Antonio Diago. D.a Elia Ripoli de Inchausti. D.a Emilia Penabella de Gonzalez, D. Rogelio Ruiz y Gil. D. Cipriano Resurrección. D.a Cayetana de los Santos D.a Cayetana Santa María. D.a Gertrudis Reyes.
				The state of the s

7	667	vees	05.
		-	11/3/43

14	See Line		T WE DOWN
Dias	Parroquias	Nichos	useb la adicachitou a.l. 81
-13.0	NOT THE TOTAL	O , Eq.	Service de Impuestes Indirec
	Sta, Cruz.		Ana Rodriguez h plensel eh en
	Catedral	Part and the second	losé Leandro Pagaduan.
31	TAXABLE DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PART	71	José Maria Ruiz Jimeno. Ombicii
-131	idem	489	Amado Casimiro unah lah asias
	PE 3 1 1 2 3 3 1 5 1	5 4 / A S 197	

Prorrogado de 3 años.

#### Párvulo.

450000	Parroquias					oseni obinali	151 easte	
THE REAL PROPERTY.	o obnale	Section 1971	The second second					
-eb	le ogeilo							
09 5	elebratele	Prom	rogados	de	5 6	mos.	rob	

Dias	Parroquias	Tramos	Nichos	cate Copical & on the Sub-
10	120 OF 25 25 25 25	88 88		D. Eugenio Urrutia y Motta. D.a Gregoria Raqueño y Bautista.
17 28	a Ligital a soci	89	15141	D. Manuel Diaz. D.a Carmen Vidal y Sala de Penado.
		10000		

Dia	Parroquias	Nichos	o pooto;
10 3	dequac	228	Teresa García Agulla.

Manila, 25 de Mayo de 1895. - Bernardino Mar-

#### TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS TOURS DE MARIODE

En los dias 11, 12 y 14 del presente mes, estará abierto el pago de clases pasivas residentes en la Península que perciben sus haberes por esta Tesorería general; debiendo advertirles que después de la indicada fecha 14 no se bará pago alguno á dichas clases, sin perjuicio de consignar los que dejaren de percibir en la nómina que se formará al efecto en el mes próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Manila, 10 de Junio de 1895,-Joaquin del Alcazar.

«SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA»

Balance del mes de Mayo 1090	
Activo all el el oqui lo ne	eder app
Red telefónica. pfs. 1	20.397.48
Flanza al Estado.	6.000
Mobiliario. A suprisees enteringe	1,356'12
Almacen. db lerence observed. 20 18	14.906 93
Deudores y acreedores.	5.274'02
Caja de Depósitos al interés del	William Tolling
5 pS anual.	5.000 .
Caja . ,	3.446.02
Títulos en depósito necesario.	9.400
The state of the s	

pfs. 165.780'57

jurisdicción del pueblo de l'agan,	Ess. Filomena
Bearbites Of Pasivo. 17 Description	ST AS ASSESS
Capital social no amortizado.	ofs. 130.400° »
Acciones amortizadas	9.600
Fondo de Reserva.	» 4.154·21
Cuentas pendientes.	1.95775
Depositantes de títulos.	9 400
Beneficios pendientes del 1893.	12'
Beneficios pendientes del 1894	, 12",
Intereses y Descuentos.	* 54'80
Quebrantos y Beneficios.	
Explotación,	An AATION
chesta tendra lugar ante la Junta de	fs. 165,780.57
payside Ols no w letine? also of a	C. dan Ann

Manila, 31 de Mayo de 1895.—El Contador, Agapito Javier .- V.o B.o-E! Director, Evaristo Battle.

### COMUNICACIONES

and administracion principal de manila. Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se

Vapores	DESTINOS	Die	Hora
Vapcorreo	el needelo inserto a con	00 000	879704
Venus.	Islas Marianas y ambas Carolinas.	13 act.	6 m.a
named some	sideansusibni otjamosr	The same	

expresan.

Manila. 8 de Junio de 1895. -- Por el Adminis« trador Principal, Ramón Osete y Egea.

### ORDENACION GENERAL DELEGADA

DE PAGOS DE FILIPINAS. Resúmen de las obligaciones ordinarias que han de satisfacerse por la Tesoreifa general durante el mes de Junio próximo y de las que deberán satisface se por las ordenaciones de pagos provinciales en concepto de adicional al 4.0 Trimestre del presupuesto en vigor de 1894-95 según resulta en las distribuciones de fondos y resúmenes respectivos que se acomo fina

Obligaciones Centrales á cargo de la Tesorería general. Presupuesto de 1894-95.

ora na eneriaciam rounda el expe	TOTAL	elino.
no treatment of themino pera ejercital	Pesos.	Cént.
1,a Obligaciones generales	ab odogs	20
2.a Estado	5079	16 21
3.a Gracia y Justicia.	29795	76.2[
4.a Guerra	174027	34
5,a Hacienda	20865	71
6 a Marina	146702	29
7.a Gobernación	50886	50 2[
8,a Fomento	36044	49 11
atout abatic at at Total	463408	46 11
Obligaciones provinciales á cargo de las		ciones
nos sou come de Hecienda pública,		
1.a Obligaciones generales	1885	II
3 a Gracia v Justicia	29726	33 41
5 a Hacienda	4337	40
6.a Marina	Dylocox's	200
7.a Gobernación	5214	80
8 a Fomento	159	80
lice el Sr. Prosidente en alta voz vo	100 41323	44 41
the ha ea y of sure RESUMEN	the state	PISTO
Obligaciones Ce trales . ,	463408	46 11
The Assessment of Division in	17222	POST CONTRACTOR OF THE PARTY OF

Manila, 25 de Mayo de 1895.—El Interventor de la Ordenación.—P. O., Ramón Oraá.—V.o B.o.—El Or enador general.—P. S., Errquez.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA Sección de Impuestos indirectos.

Por decreto fecha 27 del actual, esta Intendencia general ha dispuesto que el dia 6 del próximo mes de Julio á las diez en punto de su mañana se celebre ante las Juntas de Reales Almonedas de esta Capital y en el Gobiergo Civil de la provincia de Isabela de Luzón, la 9.a subasta pública y simultánea de un terreno baldio enclavado en el sitio denominado Santa Filomena, jurisdicción del pueblo de Ilagao, de dicha provincia, denunciado por D. Mateo Hilario, bajo el tipo de pfs. 311'72 41 en progresión ascendente y con sujeción extricta al pliezo de condiciones que à continuación se expresa.

Manila, 29 de Mayo de 1895 -M. Sastrón. Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldio situado en la jurisdicción de Ilagan, provincia de Isabela de Luzón, denunciado por D. Mateo Hilario.

1.a La Hacienda enagena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Sta. Filomena, jurisdicción del pueblo de Ilagan, cabida de 72 hectáreas, 71 áreas y 20 ceutiáreas, cuyos límites son: al Norte, terrenos baldios realeagos y los denuaciados por Juan Mayor; al Este, terrenos baldios realengos; al Súr, la calzada general de Ilagan á Tumauini y al Oeste, con la misma calzada y los terrenos denunciados por Juan Mayor,

2.a La enagenación se llevará à cabo bajo el tipo en progresión ascendente de 311 pesos 72

céntimos y 4 octavos.

3.a La subasta tendra lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y en el Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzón, en el mismo dia y hora que se anunciaran en la Gacela de Manila.

4.a Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios, dará principio el acto de la sabista y no se ad attirá explicación u observación alguna que lo iliterrampa, dándose el plazo de diez minutes á los licitadores para la presentación de su pliego.

- 5.a Les proposiciones serán por escrito, con entera sujeción al modelo inserto a continuación, se redactaran en papel del sello 10.0, expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para

adquiric el terreno.

6.a Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegación de Hacienda de la provincia expresada, la cantidad de pfs. 15'60 que importa el 5 pe del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitación y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, cayo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningúa caso, puesto que deberá quedar unida al expediente interín no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo ó renuncie al mismo.

7.a Conforme vayan los licitadores presentando los pliezo: al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de Capitación si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.a Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretesto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.a Transcurridos los diez minutos señalados para la recepción de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el órden de su numeración, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor. salvo el derecho de tanteo establecido en la cláu-

10 Si resultaren dos 6 más proposiciones iguales, se precederá en el acto y por espacio de

de diez minutos á nueva licitación oral entre los autores de las mismas, y trascarrido dicho término se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior se negáran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal más bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Isabela de Luzón, la nueva licitación oral tendrá efecto ente la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipación. El licitador ó licitadores de la provincia cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razón, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y desigue cuál ha sido en definitiva el mejor

12. Designado este por la Intendencia general, se devolverá el expediente á la Sección de Impuestos Indirectos, á fia de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, 6 se el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificación al denunciador se hará por la Sección de Impuestos Indirectos, ó por la Subalterna de Isabela de Luzón, según el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fia será obligación precisa del denunciador el expresar en la proposición que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia expresada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.a será el de ocho dias después de la notificación, siendo condición indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna,

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula auterior, y de ella se dará un recibo por la Sección ó Subalterna de Isabela de Luzón, según se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general, para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudiostario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos del ocho por ciento conforme la Real órden núm. 251 de fecha 26 de Febrero de 1894, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la latendeacia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plezo de treinte dias, no presentára el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicióa anterior, se dejará sin efecto la adjudicación, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la de diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitación.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Iltmo. Sr. Sub-intendente general de Hacienda ó por el Subdelegado de Hacienda pública de Isabela de Luzón, según el adjudicatario tenga por conve-

ADVERTENCIAS GENERALES. Primera. Todos los incidentes á que dén lugar los expedientes formados para la subasta de los tarrenos baldíos realengos, se resolverán gubernati. vamente interin los compradores no estèn en plena y pacífica posesióo, y por tanto, las reclamaciones que se entablea, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obte. ner la posesión de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como también el entender en el examen de la resolución de las dudas sobre límites y condición de la pose.

sión dada.

Tercera. Si se entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expe. diente resultase que dicha falta ó exceso iguala a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho a indemnización ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la tom

de posesion.

Manila, 27 de Mayo de 1895.—El Intendente general, M. Sastrón.

#### MODELO DE PROPOSICION

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. Don N. N., vecino de..... que habita calle de..... ofrece adquirir un terreno baldio realengo enclavado en el sitio de.... de la jurisdicción,.... de la provincia de...... en la cantidad de...... con entera sujeción al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de .... el 5 p3 de que habla la condición 6.a del referido pliego.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES

(Continuación.)

A.—Instancias obrantes en la Inspección. Pueblo de Narvacan.

	Nombres de los interesados		Fecha de la instan	cis
100	THE PARTY OF THE P	-		9
D.	Aniceto Supuet.	05	8 Marzo 82	
1	Agabas infiel.	-	5 Junio id.	
	Ambrosio Clarin.	1	8 Marzo id.	
81 0	Benito Leon y Consortes.	100	id. id. id.	
115	Benito Leon y Consortes. Burgos Cayabo infiel.	Held	24 Julio id.	
a	Catalino infi-l, Calixio Clarin.	NEW YORK	6 Set. id.	
-U	Calixto Clarin.	NESK.	20 Ag.o id.	
ratio	Claro Farinas.	19.	21 Julionid.	
1	Catalino infiel.	W.	6 Set. id.	
	Dionisio Clarin, 1000 0 8	Bexo	3 1d. id.	
375	Rogenio Cacho.	. è	19 Mayo id.	
osso	Reliciano Ancheta.	Di	22 Julio id.	
	Francisco Viloria.		6 Junio 1d.	
218	Feliciano Damasco y	101	14 Ag.ocid.	
	Apolonoo Jorge.	0	25 id. id.	
			25 id. id. 26 Marzo id.	
	Column 2 Column	1		1
	Infiel Domingo.	150	21 Julio id.	
	Inocente Supuet.	N. O.	17 Abril id.	1
Way.	Ildefosso Canton. Juan Fermin.	700	191 Innio id	1
ATI	Juan Ventura.	可は	30 Mayo 83	1
1	Loreto Corales.	7.8h	1.0 Set. 82	1
o digital	Lucrecio Macosano.	DITE.	13 Marza id.	
STORE STORE	Marciano Cadiente.	238	22 Ag.o id.	
	Marcado infiel.	100	6 Set. id.	
abi	Mamerto Cabebe.	30	1.0 Julio id.	1
	Manuel Villanueva.			
Sch	Mariano Go-Juangco.	E Comment	4 Set. id.	
	Mariano Lavin Congsong.		26 Ag.o id.	
	Miguel Cadiente.	F	4 Julio id.	1
Blan &	Marciana Panjasigui.	See 11	1.0 Set. 10.	
1139	Manuel Bautista.		8 Marze 10.	1
0178	Nicolas Cabebe.	N. Bull	10. 10. 10.	V
	El mismo.	1	id. id. id.	
igna.	El mismo.	20	id. id. id.	
	Uamaan innet.	20.00	0 000.	P
	Padro Cagia 2.0	and and	14 Julio Ju-	
	Quilaguil infiel.	14.55	L'aluaio iu-	
0.9	mosendo Cabebe.	1 4 7	ao juno	
18	Elamismo. and the character	DE C	25 Ag.0 1u.	
	0	Se d	continuará.)	
	AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	-		

# INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

SECCION DE IMPUESTOS INDIRECTOS.—NEGOCIADO 10 ADUANAS DERECHOS POR ADUANAS

EXPORTACION

leners v Straign face de tra lastanda es propa	QUINQUENIO DE 1885-89.					o de 1805 - the do del Burrio.  QUINQUEINO DE 1800 e Sea feidre				ion g de Juni		
tis edicto cita, tamo y emplace at uncessario sue recino que fue de la caucheria de Mandret e	1885	1886	1887	1888	1889	Promedio	1890	1891	1892	1893	1894	Promedia
ADUANAS	Pesos	Peses	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	P-908
Manila.,	490942 157031 52516	449156 130851 35376	432743 95875 42210	560853 2434 32975	545476 1402 27549	77519	354024 2 1	25471 75	cant, color galle y carille la publication conto con conta to include co	296212 18718	2669	244152, 549 20287
Zamboanga	700489	615383	570828	596262	574427	611478	354027	25546	dada atantan x	314930	630439	264988

Manila 1.0 de Mayo de 1895. - El Intendente general, Manuel Sastron.

# VALORES POR ADUANAS

EXPORTACION

be seen del presente de la color de la col								del parbio de Cargareto, provincia de Britacian, de 54 años de canda la partir de canda de ca						
du noncem e a sp and as is you shall an	1885	1886	1887	1888	1889	PROMEDIO	1890	1891	1892	1893	1894	PROMEDIO		
ADUANAS	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesas	Pesos of	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	P-*09		
Manila. I oilo. Cebú. Zamboanga. Atimonan	16497904 5715379 2330404 9998	Strate and	3542716	4805046 3248126	7428963 2012390	5138255 2378781 5299	6407546	4036966	6754125 2448433	9465662	4624290 2671688	2682201		
on del Sa Juda do esta provincia, se como	24553685	A District	see multiper		34926969			269 5102	27976569	36187966	33137984	3008423		

Manila, 1.0 de Mayo de 1895.-El Intendente general, M. Sastron.

### PRINCIPALES ARTICULOS EXPORTADOS A LA PENINSULA.

Name of the special and the special section of the	CANTIDADES EN KILOGRAMOS						VALORES EN PESOS.							
AÑOS	Abacá rama	Azúgar	Café	Maderas tintóreas	Tabaco elaborado	Tabaco rama	Abacá rama	Azúcar	reloT lengt t	Maderas tintóreas	Tabaca elaborado	Tabaco r-ma		
1885 1886 1887 1888 1889 Promedio	3036 50784 148948 252503 91054	4290163 5524214 4960202 5325410 6852903 5390578	2489191 2981038 2771251 2242503 2381223 2574041	21032 30039 16887	16773 28756 31858 213783 542 58342	5582994 4996799 3159038 8023 à 34 7896144 5931762	380 24082 16908 29490 14172	375931 382774 352671 322975 559711 395412	468653 595049 1159426 763801 974494 799485	393 563 331	29701 64930 44863 563728 1753 140995	1388610 903143 540098 1418364 1472338 1144517 1372463		
1890 1891 1892 1893 1894 Promedio	662117 208035 147904 976425 340899 467076	4378629 2464303 3208393 2808955 4536317 1192239	1995214 2263691 986949 256076 459310 1192248	confe de San	46562 16163 44369 97549 99238 60776	7742534 8011665 9482356 6898507 5758044 7578621	155804 45790	309506 166985 291323 272416 386610 285428	905986 1033030 470361 147856 287908 269028	238 714 00 230	24260 57351 91566 172165 76807	1372620 1615500 1448901 1131540 1388025		

Manila, 1.0 de Mayo de 1895.-El Intendente general, Manuel Sastron.

## DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

El Iltmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del actual ha tenido á bien disponer que el dia 27 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana e celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincla de Bulacan subasta pública y simultánea para <sup>a</sup>rrendar por un trienio el suministro de raciones

los presos pobres de la cárcel de Bulacán bajo el tipo en progresión descendente de doce céntimos de peso por cada ración diaria (ofs. 0.12) con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones Publicado en la Gaceta oficial del dia 14 de Diclembre del año 1894.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de actos Públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm, 1 de la calle del Arzobispo esquina á la Plaza de Moriones en Intramuros, à las diez en punto del citado dia. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando Precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 27 de Mayo de 1895. - El Jefe de la Sección de Gobernacion, Ricardo Solier.

# Edictos.

Por providencia del Sr Juez de 1 a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm, 5636 que se sigue contra desconoc dos por falsificación de documento público, suposición de partos y corrupción de menores, se cita, llama y emplaza á D. Enrique Tizó y Piragüez y á D.a Honorata Valdez, vecina esta última que faé en la calle Madrid del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 dias, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo aper. cibimiento de que no hacerlo asi dentro de dicho término le pararán

los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1 a instancia del distrito de Quiapo á 5 de Junio de 1895.—Eustaquio V. de Menloza.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en li causa núm. 84 que se sigue por hurto se cita, llama y emplaza al ofendido ausente chino Ong Junco natural de Tangua, vecino de Quiapo de 40 años de edad, de estado soltero de profes ón jornalero, para que en el término de 9 dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hace lo así dentro de dic'intérmino le pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila y Juzgado de ra instancia del distrito de Quiapo á 3 de Junio de 1895. - Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de ra instancia del distrito de Quiapodictada en la causa núm. 77 que se sigue por hurto se cita, llama
y emplaza á la ausente Da Petronila Alonso, vecina de Intramarcos,
para que en el término de 9 dias contados desde el siguiente al dela publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se
presente en este Juzgado á los efectos operturos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hicedo así dentro de dieno término le pararán los perquictos á que en derecho habiere lugar.

Dado en Minila y Juigido de La instancia del distrito de Quiapo 4 de Junto de 1895. Eustaquio V de Menloza.

Por providencia del Sr. Jusz de 1.4 instancia del distrito de Quiapo por providencia del Sis Jusz de I. i instanta del distributo de gampo dictada en la causa núm. 48 que se sigue contra D. Manuel Donato, por detención tiegal se cita. Ilami y emplaza al ingés D. Teodoro Salwa, para que en e término de 9 deas contatos desde el siguiente al de la piblicición del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgido à los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacero así dentro de dicho término je pararin los perjuicos á que en de-

recho habiere lugar.

Dado en Manila y luzgado de La instancia de distrito de Quiapo a 4 de Junio de 1895.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de 1,a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm 5259 que se sigue contra Andrea de Jesús, por deterción ilegal se cita, ilama v emplaza al testigo H larion Raymundo veci o de Sampaloc, para que en el tér nino de

9 dias contados desde el siguiente al de la p.blicación del presonte edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Ji zgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apere bimiento de que de no hacerlo así dentro de dicho término le pararan los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia del distrito de Quiapo s 5 de Junio de 1895. Plácido del Barrio.

Don Miguel Tojar y Castillo, Jnez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente chino Co-Uatco soltero de 32 años de edad de oficio personero natural de Chincan en China vecino de la calle de Jolo núm. 12 del arrabal de Binondo es de estatura y cuerpo regu'ar, color trigueño, ojos, pelos, cejas negros nariz chata, boca regular y carilarga para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación de e te edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la causa núm. 5 que instruyo contra el mismo por corrupción de menores apercibiendole de que si dejára de com-parecer dentro de dicho plazo se le declarará rebelde y contumaz y le pararin los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g ) exhorto y re quiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Co Uatco y en caso de ser habido, lo remitan con las

seguridades convenie tes á este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Binondo á 3 de Junio de 1895.=Miguel Tojar.-Ante mi, Agapito Oloriz.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Lo-renzo Tagoreta Tolentino hijo de Domingo y de María natural del pueblo de Guigainto, provincia de Bulacán, de 34 años de edad, cochero que estavo al servicio de D. Mariano del Rosario vecino de la calle Diaz núm. 23 del arrabal de Trozo para en el término de 30 dias, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado sito en la Juzgado sito en la calle General Izquierdo núm. 5 del arrabal de Trozo á los efectos oportunos en la causa núm 53 que instruyo contra Lorenzo Tegoreta por estafa, apercibiéndole de que si dejára de comparecer dentro de dicho plazo se le declarará rebe'de y con umaz y le pararán los

perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez en nombre de su S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tento civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en bu ca del referido Lorenzo Tagoreta y en caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes á este Juzgado

Pado en el Juzgado de Binondo 3 de Junio de 1895 .- Miguel Tojar .- Ante mi, Agapito Oloriz.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado chino infier Tan-Imco, soltero de 30 sños de edad, de oficio cargador natural de Chincan en China domiciliado en el barrio de Sibacon del arrabal de Santa Cruz, de est tura regular, cuerpo delgado, pelo cejas negros. ojos achinados, nariz y boca regulares, barba poca, cara redonda, color moreno y varios lunarcitos en la cora lado derecho, para que en el término de 30 dias á contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado á los efectos oportunos en la causa núm. 18 que instruyo por hurto, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo á 5 de Junio de 1895. - Miguel Tojar. - Ante mi, Agapito Oloriz.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6 contra Martin Agas, por lesiones por imprudencia temeraria, se cita y llama à los parientes más próximos del ofendido Juan Dalabas, de 14 años de edad natural del pueblo de Bayombou provincia de Nueva Vizcaya, vecino de esta Capital con domicilio en el barrio de Tutuban del arrabal de Tondo núm. 99 para que centro del término de 9 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, para los efectos oportunos en la expresada causa apercibiéndoles de que si dentro de dicho plazo dejaren de verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 5 de Junio de 1895.-Agapito Oloriz,

Don Domingo Samon y Solano, Juez de Paz suplente de esta cabecera y de 1.a instancia por sustitución reglamentaria,

Por el presente cito, llamo y emplazo al chino Ily-Jamco pera que en el término de 9 dias contados desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa úm. 4422 por contrabando de opio y en otro caso se le pararan los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Albay á 24 de Mayo de 1895, Domingo Samson -Por mandado de su Sría. Hig nio Argüelles.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Vicente N. en la cansa núm 4050 por atentado á la autoridad lesiones y hurto natural de la visita de Patag, del pueblo de Bato, provincia de Camarines Sur, de estatura regular, cuerpo robusto, cara ovalada, color moreno boca regu'ar nariz afilada, ojos pardos cejas y pelos negros de unos 33 años de edad con un lunar visible en la frente lado izquierdo para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera apercibiéndole que de no hacerlo se sustanciará la caasa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho

Dado en Albay á 22 de Mayo de 1895. - Domingo Samson, -- Por mandado de su Sría., H ginto Arguelles.

Don Miguel Martinez Córdova, Juez de 1.a instancia de la pro-

vincia de Bataan. Hago saber: que en el dia 8 de Marzo del año próximo pasado, fué levantado en el sitio de Salapungan, término Municipal de Hermosa de esta jurisdicción, el cadáver de Blás de Guzman, desnudo en posición decubito derecha, con la espalda al Este, la cabeza Norte y los piés al Súr y en estado de putrefacción teniendo mutitado el pabellón de un oido y parte de un pié Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se convoca por este medio á cuantas persones tuvieren noticias ó algun dato relativo al liecho de autos, para que se presenten á declarar en este Juzgado, calle Catanúng núm. 10 pues así lo he dispuesto en providencia de esta feche, dictada en la causa núm. 2234

Dado en Balanga 1.0 de Junio de 1895. - Miguel Martinez Córdova. =Por mandado de su Sría., Pablo Dalauanbayan.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado fugante Felipe Fernando, indio, natural y vecino de Cabanatuan soltero de 23 años de edad labrador cuadrillero no sabe leer escribir ni firmar

ni tiene ningun apodo para que presente en este Juzgado en el término de 30 días contado desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 4920 por robo que de hacerlo asi le oiré y administraré justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios. que en derecho hubiere lugar.

11 de Junio de 1895

Dado en San Isidro á 4 de Junio de 1895. - Ricardo Pavón. -Ante mi, Francisco Villarías.

Don Vicente de Osma y Garaizabal, Juez de I.a instancia de esta provincia de Ilocos Norte.

Por el presente edicto, cito y llamo al procesado ausente en la causa núm. 3879 por lesiones. Francisco Aglanas, indio solt ro de 26 años de edad, de estatura baja, cuerpo robusto, boca regular, nariz chata, pelo, cejas v ojos negros, barbilampiño, celor moreno, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la carcel pública de esta provincia para ser notificado de la Real Sentencia recaida en dicha causa, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz, parándole

los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lacag á 28 de Mayo de 1895.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Siís., Julio Agcaoili.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado ausente Dimas Domingo, natural y vecino de este pueblo, de 27 años de edad, casado, labrador, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, barbilampiña, color moreno, cara redonda, boca y frente regulares, con una cicatriz grande en la frente media de la cabeza, para que por el término de 30 dias, contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm 65 que se sigue contra el mismo por hurto, apercibido que de no hacer'o dentro de dicho plezo se le declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Laoag á 25 de May de 1895.—Vicente de Osma,—Por mandado de su Sría,, Julio Ağcaoili.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplezo al procesado ausente Sabas Vidad y Galapon, natural y vecino del pueblo de Bacarra, de 17 años de edad, soltero, labrador, de estatura cuatro piés y ocho pulgadas, pelo cejas y ojos negros, nariz chata, barbilampiño cuerpo y boca regulares, color trigueño y con paños blancos en la cara, para que por el término de 30 dias desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para ser notificado de la Sentencia Ejecutoria recaida en la causa núm. 4862 contra el mismo por hu to y sufrir la pena impuesta al mismo, apercibido que de

no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Laosg á 21 de Mayo de 1895.—Vicente de Osma.—Por mandado de su Sría., Julio Ageaoili.

Por el presente edicto, cito y lismo al procesado ausente Laureano Ramiro, indio, natural y vecino del pueblo de Bacarra de 23 años de edad, soltero, labrador, para que por el término de 15 dias. tados desde la publicación del pre ente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para ser notificado de la Sentencia Ejecutoria recaida en la causa núm. 4311 por tentativa de violación apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Lacag á 25 de Mayo de 1895.—Vicente de Osma.—Por

mandado de su Sría, Julio Agcaoili.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia dictada en la causa núm 150 del año 1895, seguida de oficio contra Pablo Rosario, por falsificación de cédula de vecindad, se cita, llema y emplaza á la testigo ausente Civ la Meneses, vecina de Santa Bárbara, para que por el término de 9 dias, contados desde esta publicación, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, apercibido que de no venificarlo se le pararán los

perjuicios á que en derecho hubiere lugar. Dado en Lingayen á 1.0 de Junio de 1895. -- Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia dictada con esta fecha en la causa núm. 8025 contra Tereso Blás y otros por robo, se cita, llama y emplaza al chino llamado Go Inbeng, soltero, natural de Chincan, residente en la calle de Santo Cristo del arcabal de Binondo, de 30 años de edad, de oficio jornalero, con cédula personal de 6 a clase núm 00 00082 de fecha 19 de 1894, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa apercibiéndole que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar-

Bacolor, 3 de Junio de 1895 .= Matias Raymundo,=V.o B.o, Céspedes.

Don Paulino Barrenechea y Montegui, Juez de 1.a instancia de esta provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llimo y emplazo á Crisanto Manalo (a) San. tos, natural de Ibaan (Ba angas,) y vecino que fué de Nagcarlan, de 36 á 37 años de edad, jornalero, de estatura regular, cuerpo medio jorobado, cuello corto, cara ancha, color moreno pelo negro y reo en la causa núm. 76 que instruyo contra el mismo por le-siones menos graves a fin de que en el término de 30 dias con-tados desde la publicación de este ed cto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta pro incia á contestar los cargos que contra el resulta en la expresada causa, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Sta. Cruz á 24 de Mayo de 1895, = Paulino Barrenechea. Ante mí, Julian Priño.

rell'or providencia del Sr. Juez de t.a instancia de Pangasinan dictada en la causa núm. 315 del año 1894 seguida de oficio por falsificación de documento oficial, contra Fernando Nastor, se cita, llama y emplaza al citado Nastor, indio, casado, vecino del pueblo de S Manuel de esta provincia, para que por el término de 30 dias contados desde la fecha de la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta Cabecera, para contestar los cargos que contra el mismo resulta en la citada causa, apercibido de que de no hacerlo se le oirá y hará justicia en ausencia y rebeldía, entendién-dose en los Estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaran respecto al mismo parándole los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Lingayen 28 de Mayo de 1895 .- Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1 a instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 150 del 95 seguida de oficio contra Pablo Rosario por falsificación de cédula de vecindad, se cita, llama

y emplaza al testigo ausente Macario Sinin, vecino del pued de Mangaldan, para que por el término de 9 dias contados des esta publicación, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa, apercibido que de no verificarlo, se le parar los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lingayen á 1.0 Junio de 1895. - Santiago Guevara.

Don Lorenzo Dehesa y Sagaste, Juez de 1.a instancia en propieda de esta provincia de Ilocos Súr.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausen infiel Leones, vecino que fué de la ranchería de Mandrel en pueblo de Narvacan, natural de la misma ranchería. casado, labrado de 40 años de edad, no sabe leer ni escribir. sabiendo unicamen firmar, para que por el término de 30 dias á contar desde la p blicación del presente comparezca ante este Juzgado ó en la cám publica de esta provincia á responder los cargos que le resulta en la causa núm. 182 apercibido que de no hacerlo dentro término prefijado le pararán los perjuicios que en derecho habie

Dado en Vigan á 25 de Mayo de 1895.—Lorenzo Dehesa,—Pomandado de su Sría., José Brea.

Por el presente cito, llamo y enplazo á los testigos ausentes la domero Sanchez, natural de Caloocan (Manila) vecino de Calo de esta provincia de Nueva Ecija casado Antera de los Ren natural de Quingua Bulacan casada vecina de S Isidro Antonio Sanchez natural de Caloocan soitera vecina de S. Isidro y Pen Osias soltero natural de San Isidro y vecino de Cabiao para en el término de 9 dias contados desde la publicación de edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este Juzzal para declarar en la causa núm. 4864 por robo apercibiéndo que de no hacer o se les pararán los perjuicios que en derechubiere lugar.

Dado en San Isidro á 4 de Junio de 1895 - Ricardo Pavón,ante mí Francisco Villarías.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a instancia de l tramuros en el espedente posesorio incoado en el mismo por D.a le bel Murillo sobre un solar de su propiedad situado en la calle. Salsinuedes del arrabal de la Ermita se cita por medio del prese al colindante del mismo D. Fermin Eufledo de Gorrea por término de 90 dias, para que comparezca ante dicho Juzgado á ha valer su derecho en la expresada información si razón para tuviere, que de no verificarlo se le pararan los perjuicios que derecho hubiere lugar.

Manila, 5 da Junio de 1895.-Lucio Ignacio.

Por providencia del Sr. Juez de esta provincia, se cita, llami emplaza a Ambrosio Desosoc, indio, natural de Mangaldan, veo de Urdaneta, de 36 años de edad, casado, labrador y un hijo gundo Dasosoc, para que en el término de 9 dias, desde la pu cación del presente en la Gaceta de Manila, comparezcan en Juzgado para ser notificados de la Real sentencia recaida en la enúmero 10110 seguida contra dicho Ambrosio, apercibidos que de

hacerlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 21 de Mayo de 1895.—Santiago Guevara.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de primera instancia de este a trito de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emp'azo al procesado ausente Gerio Semana, indio, viado, de 48 años de edad natural de Am (Bulacan) vecino de Santa Rosa empadronado en la cabecería núm de D Julian García, labrador, hijo de Martin y Miguela de Guza sin apodo, no sabe leer ni escribir estatura baja, pelo canoso o pardos nariz y boca regulares, cejas negros barba lampiña, cara d color trigueño, para que se presente en este en el término de dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta cial de Manila á responder de los cargos que contra él resulta es causa núm 5041 por rapto que de ha erlo aví le oiré y administra justicia y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y

Al mismo tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exha y requiero a todas las autoridades y á los agentes de policía judo para que se sirvan practicar activas diligencias en busca del circ procesado y caso de ser habido remitan con las seguridades della à este Juzgado de mi cargo. Dado en San Isidro à 1.0 de Junio de 1895.—Ricardo Pavo-Ante mi Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo José Mon lup que se fugó en la noche del 18 de Febrero ultimo en el Tribi de Caranglan de esta provincia como preso proces del pueblo del pueblo de Aritao de la de Nueva Vizcaya, a fin de que por término de 9 dias contados desde la publicación del presente en Gaceta oficial, comparezca en es e Juzgado á prestar declaración 18 la causa núm. 102 por infidelidad en la custodia de presos of Francisco Devera, apercibido que de no hicerlo le pararán 105 3.0 juicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Isidro 2 de Junio de 1895.—Ricardo Pavon.—10 po mí, Francisco Villarias.

Director seneral be

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo aus nte les Abonas vecino de Zaragoza de este distrito, para que por el ara mino de o dias contados desde la publicación de este edicto el Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado a del en la causa núm. 7 contra Teresa Castillo y otra por atentado a gentes de la autoridad, bajo apere bimiento que de no hacer pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Isidro á 3 de Junio de 1895.—Ricardo Pave Ante mí, Francisco Villarias.

Don Fernando Rodriguiz y Thevenot, Teniente de Navío de la Co dancia Militar de Marina de Manila y Cavite y Juez instr

Hallandose instruyendo expediente sobre el naufragio del Gravina, ocurrido á las 12 y media de la noche del dos 12 del mes de Mayo último, y no apareciendo desgraciada hasta la fecha indicios de haberse salvado más que 3 individuo mados Juan Encina, sereno del buque, Juan Antonio fogone mismo y Agustin Sabio pasajero, lo hago saber á las sa de las víctimas de dicho naufragio por si tienen alguna mación que hacer, en cuyo caso serán atendidas debidament esta dependencia hasta trascurrir el plazo de 30 dias des

publicación de este edicto.

Manila, 4 de Junio de 1895. Fernando Rodriguez mandato Gabriel Sucgan, 5 in obstaces to

IMP, DE AMIGOS DEL PAIS, -REAL NÚM, 34